



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 20/04/2021 08:57:14 am

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA LOMA LARGA
Nit.: 805005466-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 186-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 13 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 61 # 9 - 99 LC 4 FUNDADORES
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cooplomalarga@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5522120
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155731021

Dirección para notificación judicial: KR 61 # 9 - 99 LC 4 FUNDADORES
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cooplomalarga@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5522120
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155731021

La persona jurídica COOPERATIVA LOMA LARGA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de julio de 1996 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 1996 con el No. 204 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA LOMA LARGA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 033/2006 del 29 de septiembre de 2006 Asamblea General De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006 con el No. 3917 del Libro I, cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA LOMA LARGA por el de COOPERATIVA LOMA LARGA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En cumplimiento de su misión, la cooperativa tendrá los siguientes objetivos: A. Propiciar procesos de participación colectiva en los diseños arquitectónicos y paisajistas y en los modelos técnicos para el manejo de los servicios públicos, usos del suelo, vías, transporte, mercadeo, educación, recreación, salud, que el desarrollo del proyecto de vivienda ambiental demanden. B. Participar en los proyectos de vivienda ambiental, con los recursos aportados para ese fin. C. Diseñar estrategias administrativas y financieras para la implementación de proyectos empresariales, de carácter productivo y de servicios, que permitan diversas modalidades de participación en la solución de las necesidades de los asociados, que sean coherentes con la filosofía y el espíritu solidario y con los criterios de desarrollo sostenible. D. Estimular programas que contribuyan al desarrollo de los distintos tópicos del proyecto. E. Fomentar y desarrollar acciones educativas que permitan a los asociados, sus familiares y la comunidad circundante, una relación armónica, creativa y artística entre el individuo, su vivienda y el ambiente. F. Diseñar estrategias para evaluar sus logros y socializar sus resultados en el contexto de la relación: Personas-comunidad-ambiente. Desde esta perspectiva la cooperativa podrá participar en el mercado de transferencia y venta de tecnología.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades: A. Promover y desarrollar proyectos de construcción,

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reparación, mantenimiento y administración de los conjuntos o proyectos de vivienda de los asociados. B. Promover y desarrollar proyectos de construcción, reparación, mantenimiento y administración de los conjuntos o proyectos de vivienda de los asociados. B. Promover la generación de mayores ingresos de sus asociados, a través de la creación y fortalecimiento de empresas asociativas de producción y comercialización. C. Prestar los servicios de administración, reconstrucción, cuidado y mantenimiento del hábitat natural del proyecto de vivienda. D. Diseñar y administrar proyectos de investigación y transferencia tecnológica. Parágrafo: La cooperativa, podrá ejecutar acciones en áreas distintas a las contempladas en este artículo si las exigencias del proyecto de vivienda ambiental así lo determinan y si la asamblea de asociados aprueba las nuevas propuestas.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARA FORMADO POR: A) LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B) LOS FONDOS Y RESERVAS EXIGIDOS POR LA LEY Y LAS ACORDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C) LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE LA COOPERATIVA RECIBA DE TERCEROS, CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: A. Administrar eficientemente la cooperativa, en concordancia con la misión, los principios, los objetivos y las actividades descritas en los presentes estatutos. B. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la cooperativa, en cumplimiento de los presentes estatutos y las correspondientes reglamentaciones. C. Nombrar y remover personal administrativo. D. Atender las relaciones de la administración con los órganos de administración y control, los asociados y otras entidades públicas y privadas. E. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. F...; g...; h...; i. Presentar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales. J. Celebrar directamente contrato y operaciones de giro normal de las actividades

De la cooperativa, cuya cuantía no sea superior a los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes. K...; l..., m..., n..., o...

Parágrafo: En caso de ausencia temporal o definitiva del gerente será reemplazado en sus funciones por un miembro del consejo de administración en calidad de encargado, en los términos establecidos en este estatuto y la ley, por un periodo máximo de 60 días.

Atribuciones del consejo de administración; entre otras: I. Autorizar a la gerencia para celebrar contratos especiales, cuya cuantía no supere los quince (15) salarios

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mínimos mensuales vigentes. J. Establecer y aprobar las políticas de personal y de seguridad social para directivos y empleados. K. Autorizar adiciones al presupuesto de ingresos y egresos. L. Determinar los montos de las finanzas de manejo y seguros para proteger los activos de la cooperativa. O. Resolver sobre la admisión, retiro o exclusión de asociados y reglamentar la devolución de aportes. P. Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas y determinar el organismo cooperativo de carácter financiero con el cual han de suscribir los convenios exigidos por la ley para el manejo de los fondos permanentes de liquidez. Q. Designar a los miembros del comité de educación y demás comités auxiliares del consejo. R. Designar representantes a las entidades en las cuales participa la cooperativa. U. Reglamentar los servicios que presta la cooperativa. V. Las demás funciones que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 05 de abril de 2006, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2006 con el No. 2174 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CONSUELO MARIA COBO GIRALDO	C.C.31409858

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 048/2021 del 13 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2021 con el No. 148 del Libro III

FUE (RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

CARMEN HELENA BRUGES TRESPALACIOS	C.C.41303671
BEATRIZ EUGENIA BARROS VIGNA	C.C.38988002
JAIRO HUMBERTO CANAVAL ERAZO	C.C.16629851
JORGE RODRIGUEZ MARIN	C.C.16771173
GERMAN GUERRERO PINO	C.C.19492672

SUPLENTES

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MERCEDES FRANCO GARRIDO	C.C.31151259
JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ	C.C.16726326
JAIME ALONSO ROJAS MUÑOZ	C.C.14946287
ROBERTO BEHAR GUTIERREZ	C.C.16581519
EDUARDO ALFONSO ECHEVERRI MARTINEZ	C.C.94310434

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 046 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 289 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	M&N AUDITORES ASOCIADOS SAS	Nit.901152161-8

Por documento privado del 01 de abril de 2019, de M&N Auditores Asociados Sas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 290 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LIZETH PAOLA MUÑOZ SALAZAR	C.C.1143831148
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN HAROLD NUÑEZ PEDRAZA	C.C.16284600

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 23/99 del 05/11/1999 de Asamblea De Asociados	4814 de 23/12/1999 Libro I
ACT 27/2002 del 15/03/2002 de Asamblea De Asociados	3753 de 19/06/2002 Libro I
ACT 033/2006 del 29/09/2006 de Asamblea General De Asociados	3917 de 21/11/2006 Libro I
ACT 040 -2013 del 18/03/2013 de Asamblea General	990 de 28/11/2013 Libro III
ACT 041/2014 del 19/03/2014 de Asamblea	385 de 08/05/2014 Libro III



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 20/04/2021 08:57:14 am

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$243,726,139

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Fecha expedición: 20/04/2021 08:57:14 am

Recibo No. 7965805, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082109HDKU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 20 días del mes de abril del año 2021 hora: 08:57:14 AM

